



CLARITROMICINA: AUMENTO DEL RIESGO EN PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDÍACA

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria a través del Centro Nacional de Farmacovigilancia da a conocer esta advertencia en base en la información de seguridad proveniente de la Agencia de Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) que comunica: Se recomienda tener precaución antes de prescribir claritromicina a pacientes con enfermedades cardíacas, debido a un potencial incremento en el riesgo de problemas cardíacos o muertes que pueden ocurrir años más tarde. Esta recomendación se basa en la revisión de los resultados de un estudio de seguimiento de 10 años de pacientes con enfermedad coronaria, a partir de un extenso estudio clínico en el cual se observó este problema de seguridad por primera vez.

En ese sentido se recomienda a los profesionales de la salud:

- Evaluar los beneficios y riesgos de claritromicina antes de prescribirla a un paciente, en especial aquellos que tienen enfermedad cardíaca incluso durante períodos cortos, y considerar el uso de otros antibióticos disponibles.
- Informar a los pacientes con alguna enfermedad cardíaca sobre los signos y síntomas de los problemas cardiovasculares.

A las pacientes se les recomienda:

- Informar a su profesional de la salud si tiene alguna enfermedad cardíaca, y si está siendo tratado con claritromicina.
- No dejar de tomar claritromicina, ni el tratamiento para enfermedades cardíacas, sin antes consultar con su médico.
- Buscar atención médica de inmediato si presenta síntomas de ataque cardíaco o cerebrovascular, como dolor en el pecho, dificultad o problemas para respirar, dolor o debilidad en alguna parte o un lado del cuerpo o dificultad para hablar.

Arcsa invita a la comunidad informar sobre cualquier sospecha de eventos adversos asociados a productos de uso y consumo humano, a través del correo de farmaco.vigilancia@controlsanitario.gob.ec

Referencia:

http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Alertas/2018/ALERTA_48-18.pdf